



**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #054/2023**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RONY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0502-1984-01540** y con Registro Tributario Nacional **05021984015403**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles I fase en sector urbano Sur-Oeste en las colonias siguientes; Paty, Sitraterco, Palermo, Fraternidad de la Paz, Las Palmeras, Melgar Castro, Santa Fe, 05 de Diciembre, Zona de la Compañía, barrios; Los Pinos, San Antonio y Brisas del Valle de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles I fase en sector urbano Sur-Oeste en las colonias siguientes; Paty, Sitraterco, Palermo, Fraternidad de la Paz, Las Palmeras, Melgar Castro, Santa Fe, 05 de Diciembre, Zona de la Compañía, barrios; Los Pinos, San Antonio y Brisas del Valle de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

Fecha	Descripcion	Lugar	Cantidad Kilómetros	Valor por Kilometro Lempiras	Valor Total Lempiras
10/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Paty	2	25,000.00	50,000.00

11/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2.1	25,000.00	52,500.00
12/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2	25,000.00	50,000.00
13/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2	25,000.00	50,000.00
14/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2	25,000.00	50,000.00
15/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2	25,000.00	50,000.00
16/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Palermo	2	25,000.00	50,000.00
17/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Fraternidad de la Paz	2	25,000.00	50,000.00
18/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Fraternidad de la Paz	2	25,000.00	50,000.00
19/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Las Palmeras	2	25,000.00	50,000.00
20/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Col. Melgar Castro	2	25,000.00	50,000.00
21/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Santa Fe	2	25,000.00	50,000.00
22/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Santa Fe	2	25,000.00	50,000.00
23/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Santa Fe	2	25,000.00	50,000.00
24/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Col. 05 Diciembre	2	25,000.00	50,000.00
25/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Zona de la Compañía	2	25,000.00	50,000.00
26/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia Zona de la Compañía	2	25,000.00	50,000.00
27/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Barrio Los Pinos	1.8	25,000.00	45,000.00
28/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Colonia San Antonio	2	25,000.00	50,000.00
29/11/2023	Construcción, Adición, Mejora y conformado calles	Col. Brisas del Valle	2	25,000.00	50,000.00
Total			39.9	997,500.00	

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos noventa y siete mil quinientos lempiras exactos L.997,500.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se comprometé a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los kilómetros en las zonas afectadas de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA,** se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez de noviembre del año dos mil veinte y tres 10/11/2023 y terminando el veinte y nueve de noviembre del año dos mil veinte y tres 29/11/2023 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más veinte (20) días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra

índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.




Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Roney Amhir Castellanos Andonie
El Contratista



**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #055/2023**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Reparación y Limpieza de Tragantes y Cunetas en los barrios; Montevideo, El Barro, La Sirena, Los Ángeles, San Francisco, Las Mercedes, Las Delicias, Los Pinos, San Miguel, San José #1, Brisas del Ulúa, Subirana, Zona de la Compañía y las colonias Sitraterco y Santa Fe de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente; **Construcción, Adición, Mejora, Reparación y Limpieza de Tragantes y Cunetas en los barrios; Montevideo, El Barro, La Sirena, Los Ángeles, San Francisco, Las Mercedes, Las Delicias, Los Pinos, San Miguel, San José #1, Brisas del Ulúa, Subirana, Zona de la Compañía y las colonias Sitraterco y Santa Fe de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

No.	DESCRIPCION	Unidad	PRECIO UNITARIO Lempiras	Cantidad	TOTAL lempiras
1	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en la	Unidad	1,360.00	37	50,320.00

	1era calle de los barrios; La sirena, Las Mercedes, Subirana y Brisas del Ulúa				
2	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en la 2da calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y los Ángeles	Unidad	1,360.00	55	74,800.00
3	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	1,360.00	41	55,760.00
4	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 4ta calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	Unidad	1,360.00	35	47,600.00
5	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta calle Norte de los barrios; El Barro, El Obelisco, San José, San Miguel y Brisas del Ulúa	Unidad	1,360.00	46	62,560.00
6	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro San José y San Miguel	Unidad	1,360.00	39	53,040.00
7	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 2da calle Sur de los barrios; Las Delicias, Las Mercedes, La Sirena y Los Ángeles	Unidad	1,360.00	53	72,080.00
8	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 3era calle Sur de los barrios; Los Ángeles, La Sirena, Las Mercedes y las Delicias	Unidad	1,360.00	44	59,840.00
9	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 4ta calle Sur de los barrios Las Delicias, Cabañas, San Francisco y los Ángeles	Unidad	1,360.00	31	42,160.00
10	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta calle Sur de los barrios; San Juan, San Francisco, Cabañas y los Pinos	Unidad	1,360.00	33	44,880.00
11	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 6ta calle Sur de los barrios Los Pinos, San Francisco y San Juan	Unidad	1,360.00	11	14,960.00
12	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 7ma calle de los barrios; Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	7	9,520.00
13	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 8va calle Sur de los barrios Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	8	10,880.00
14	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 9na calle Sur de barrios Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	6	8,160.00
15	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 10ma calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	4	5,440.00
16	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 11ava calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	3	4,080.00
17	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 12ava calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	2	2,720.00

18	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta avenida N.E. de barrio Cabañas	Unidad	1,360.00	7	9,520.00
19	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta avenida S.O. en barrio zona de la compañía	Unidad	1,360.00	4	5,440.00
20	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 1era avenida colonia Sitraterco	Unidad	1,360.00	6	8,160.00
21	Reparación y limpieza de pozos en 1era calle de barrios; La Sirena, Las Mercedes, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	538.25	12	6,459.00
22	Reparación y limpieza de pozos en 2da calle Norte de barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y Los Ángeles	Unidad	538.25	14	7,535.50
23	Reparación y limpieza de pozos en 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	538.25	13	6,997.25
24	Reparación y limpieza de pozos en 4ta calle Norte de los barrios Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	Unidad	538.25	12	6,459.00
25	Reparación y limpieza de pozos en 5ta calle Norte de los barrios; El Obelisco San José y San Miguel	Unidad	538.25	14	7,535.50
26	Reparación y limpieza de pozos en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro, San José y San Miguel	Unidad	538.25	13	6,997.25
27	Reparación y limpieza de pozos en 2da calle Sur de los barrios Las Delicias, Las Mercedes, La Sirena y Los Ángeles	Unidad	538.25	13	6,997.25
28	Reparación y limpieza de pozos en 3era calle Sur de los barrios; Los Ángeles, La Sirena, Las Mercedes y Las Delicias	Unidad	538.25	14	7,535.50
29	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 1era calle de los barrios La Sirena, Las Mercedes y Subirana	ML	102.00	490	49,980.00
30	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 2da calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y Los Ángeles	ML	102.00	480	48,960.00
31	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	ML	102.00	514	52,428.00
32	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 4ta calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	ML	102.00	427	43,554.00
33	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 5ta calle Norte de los barrios; El Barro, El Obelisco, San José y San Miguel	ML	102.00	551	56,202.00
34	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro, San José y San Miguel	ML	102.00	309	31,518.00
35	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 2da calle Sur de barrio Las Mercedes	ML	102.00	162	16,524.00
TOTAL					997,602.25

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para

proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Gerencia de Servicios Públicos.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos noventa y siete mil seiscientos dos lempiras con 25/100 centavos L.997,602.25.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Gerencia de Servicios Públicos; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de noviembre del año dos mil veinte y tres 13/11/2023 y terminando el veinte y nueve de noviembre del año dos mil veinte y tres 29/11/2023.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**.

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Gerencia de Servicios Públicos.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:

expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Marvin Alfonso Reyes Santos
El Contratista



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA #056/2023

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento en Barrio Fátima de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento en Barrio Fátima de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRAS TERRACERIA					
1	Topografía	M2	1,110.00	25.00	27,750.00
2	Corte de terreno	M2	1,110.00	42.00	46,620.00
3	Conformación y Afinamiento	M2	1,110.00	30.00	33,300.00
Sub Total #1					107,670.00
OBRAS DE PAVIMENTACION					

1	Suministro y Colocación losa de concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 y longitud de 140ML	M2	1,110.00	730.00	810,300.00
2	Construcción de bordillo de concreto 3000PSI	ml	175.00	350.00	61,250.00
3	Corte juntas de concreto	ml	980.00	20.00	19,600.00
Sub Total # 2					891,150.00
GRAN TOTAL					998,820.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL**

CONTRATISTA que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la

Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil ochocientos veinte lempiras exactos L.998,820.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:**

Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de noviembre del año dos mil veinte y tres 13/11/2023 y terminando el cuatro de diciembre del año dos mil veinte y tres 04/12/2023 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA**

que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 22 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o

Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL. DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Jesús Roberto Romero Zacapa
"Constructores Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #057/2023**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **Margoth Elizabeth Rodríguez Gonzales**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1998-00794** y con Registro Tributario Nacional **18041998007944**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejoras, Canalización y Reconstrucción (área hidráulica, limpieza y desarenado de canal de Aguas Lluvias) en Barrio San Jorge a Puente García de Aldea Urraco Pueblo de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejoras, Canalización y Reconstrucción (área hidráulica, limpieza y desarenado de canal de Aguas Lluvias) en Barrio San Jorge a Puente García de Aldea Urraco Pueblo de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reconstrucción de área hidráulica en canal trapezoidal	Metros	999.50	940.00	939,530.00
2	Conformado de centro de acopio	Global	1.00	59,000.00	59,000.00
TOTAL					998,530.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato.

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta lempiras exactos L.998,530.00.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de la obra realizada de conformidad al informe emitido por el departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de noviembre del año dos mil veinte y tres 13/11/2023 y terminando el veinte y siete de noviembre del año dos mil veinte y tres 27/11/2023.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de

ALCALDIA MUNICIPAL. DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y tres.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Margoth Elizabeth Rodríguez González
El Contratista





**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #058/2023**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **TANIA VANESSA RIVERA SOLER**, Ingeniero civil, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1989-02860**, con Registro Tributario Nacional **18041989028608**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de Material en las Calles de las Colonias; 02 Marzo, 01 Marzo, 19 Julio, Juventino Barahona, Los Laureles, Roberto Suazo Córdova, San José, Buenos Aires, Canadá, Emanuel, Corocol 1,2,3, 12 Junio, 29 Enero, 03 Abril, Paredes, Covitral, Juan Carias, Kennedy, 06 Julio, La Libertad, Berlín, Aurora, Quebrada Seca, Corocolito, Flores de Mayo, Las Golondrinas, Juan Ramón Morales, Sitramedhys, La Española, La Alemania, Buenos Amigos, La Pimentera, Mangandy, Los Ángeles, Esperanza de Jesús, El Porvenir (Manuel Sevilla), Altos del Progreso, San Juan y El Barro Sector Este I Fase de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de Material en las Calles de las Colonias; 02 Marzo, 01 Marzo, 19 Julio, Juventino Barahona, Los Laureles, Roberto Suazo Córdova, San José, Buenos Aires, Canadá, Emanuel, Corocol 1,2,3, 12 Junio, 29 Enero, 03 Abril, Paredes, Covitral, Juan Carias, Kennedy,**

06 Julio, La Libertad, Berlín, Aurora, Quebrada Seca, Corocolito, Flores de Mayo, Las Golondrinas, Juan Ramón Morales, Sitramedhys, La Española, La Alemania, Buenos Amigos, La Pimentera, Mangaridy, Los Ángeles, Esperanza de Jesús, El Porvenir (Manuel Sevilla), Altos del Progreso, San Juan y El Barro Sector Este I Fase de esta ciudad. Con el siguiente reporte;

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Metros Cúbicos	Valor Metro Cubico Lempiras	Valor Total Lempiras
13/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 02 Marzo	120	277.50	33,300.00
14/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 01 Marzo	96	277.50	26,640.00
15/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 19 Julio	96	277.50	26,640.00
16/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Juventino Barahona	60	277.50	16,650.00
17/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Los Laureles	96	277.50	26,640.00
18/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Suazo Córdova	93	277.50	25,807.50
19/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Barrio San José	60	277.50	16,650.00
20/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Barrio Buenos Aires	96	277.50	26,640.00
21/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Canadá	120	277.50	33,300.00
22/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Emanuel	96	277.50	26,640.00
23/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Corocol 1,2,3	120	277.50	33,300.00
24/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 12 Junio	60	277.50	16,650.00
25/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 29 de Enero	60	277.50	16,650.00
26/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 03 Abril	96	277.50	26,640.00
27/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Las Paredes	120	277.50	33,300.00
28/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Covitral	96	277.50	26,640.00
29/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Juan Carias	96	277.50	26,640.00
30/11/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Kennedy	96	277.50	26,640.00
01/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia 06 de Julio	60	277.50	16,650.00
02/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia La Libertad	96	277.50	26,640.00
03/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Berlín	120	277.50	33,300.00
04/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Aurora	96	277.50	26,640.00
05/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Quebrada Seca	96	277.50	26,640.00

06/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Corocolito	60	277.50	16,650.00
07/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Flores de Mayo	60	277.50	16,650.00
08/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Las Golondrinas	96	277.50	26,640.00
09/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Juan Ramón Morales	96	277.50	26,640.00
10/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Sitramedhys	96	277.50	26,640.00
11/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia La Española	96	277.50	26,640.00
12/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Alemania	93	277.50	25,807.50
13/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Buenos Amigos	96	277.50	26,640.00
14/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia La Pimientera	96	277.50	26,640.00
15/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Mangandy	96	277.50	26,640.00
16/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Barrio Los Ángeles	96	277.50	26,640.00
17/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Col. Esperanza de Jesús	90	277.50	24,975.00
18/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Col. El Porvenir (Manuel Sevilla)	96	277.50	26,640.00
19/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Colonia Altos del Progreso	96	277.50	26,640.00
20/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Barrio San Juan	96	277.50	26,640.00
21/12/2023	Construcción, adición, mejora y Balastreo de calles	Barrio El Barro	96	277.50	26,640.00
GRAN TOTAL			3600		999,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil lempiras exactos L.999,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de la obra de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que

deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de noviembre del año dos mil veinte y tres 13/11/2023 y terminando el veinte y uno de diciembre del año dos mil veinte y tres 21/12/2023 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más ocho (8) días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios

causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.




Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Tania Vanessa Rivera Soler
El Contratista